Asunción, 13 de setiembre de 2.023

Señor
Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la publicación del contrato del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N°6/2023 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INAES" ID N°431522,*** que actualmente se encuentra impugnado sin suspensión a la espera de la Resolución.

El pedido obedece a la necesidad imperiosa de la Institución Educativa de contar con el servicio, considerando que a diario acuden 1.600 alumnos en los turnos mañana, tarde y noche, a estos se le suman los docentes y funcionarios técnicos y administrativos, así también los niños de 2 a 5 años que acuden a la guardería dentro de la Institución, desde el retorno a las clases presenciales, de dicho servicio depende totalmente para que la Institución se encuentre en condiciones higiénicas y saludables, a fin de evitar la propagación de virus, bacterias o acumulación de roedores que puedan perjudicar la salud.

El contrato adjunto ha sido rubricado por parte del Proveedor dentro del plazo establecido en el Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, de la Ley "de Contrataciones Públicas."

Asimismo, solicitamos la emisión del Código de Contratación en base a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N°3893/20,debido a la urgencia mencionada con anterioridad.

Se adjunta **Declaración Jurada Utilización de Código de Contratación – Procedimiento Jurídico En Trámite**, firmada por la máxima autoridad Institucional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA INAES

C.P. Fernando Castillo A.
JEFE - UOC

Asunción, 13 de setiembre de 2.023

DECLARACION JURADA
UTILIZACION DE CODIGO DE CONTRATACION – PROCEDIMIENTO JURIDICO EN TRAMITE.

Yo, Claudelina Marín Gibbons, con C.I. N° 783.278, Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con ID N° 431522 del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N°6/2023 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL INAES" ID N°431522,*** se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuar4se con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viene afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6221 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR * PARAGUAY

Dra. Prof. CLAUDELINA MARIN GIBBONS
Directora General
INAES

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA PROFESORA DOCTORA CLAUDELINA CANTALICIA MARÍN GIBBONS EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, (PERIODO 2023-2027) CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS COMICIOS PROCLAMADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) Y SE LE OTORGA LA FACULTAD PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN. -

Asunción, 12 de mayo de 2023.

VISTOS: *Los comicios desarrollados en la institución en fecha 26 de abril de 2023 para la elección del profesional para el cargo y las funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña;*

CONSIDERANDO: *Que, es necesario reconocer el resultado de las elecciones para el cargo de Dirección General y nombrar, mediante acto administrativo, a la Directora General electa en comicios, a los efectos de ejercer la dirección, administración y representación legal del INAES y realizar actos y gestiones en el marco de la Ley Nº 6.223/18 y del Estatuto Institucional vigente;*

Que, es imperativo para el INAES desarrollar ininterrumpidamente las gestiones y actos administrativos para cumplir con los ingentes desafíos de la institución en el cumplimiento de sus finalidades académicas, de investigación y de extensión;

Que, el Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña (ISE) fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 31003 de fecha 16 de enero de 1968 y, por Ley Nº 1692 de fecha 07 de mayo de 2001, se "reconoce al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña, como una Institución de Educación Superior con autonomía institucional";

Que la Ley Nº 6.223/18, que modifica y amplia la Ley Nº 1.692/01, "reconoce al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña, como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el artículo 52 de la Ley N° 4995 dispone que "los órganos de gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos, cuyas formalidades, exigencias administrativas y académicas serán reglamentadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, respetando los principios establecidos en la Constitución Nacional";

Que, el Art. 53 de la Ley Nº 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General".

Que, el Capítulo V DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA INSTITUCIONAL, del Estatuto Institucional, Art. 9°, "inciso a) establece la capacidad de: Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 15 del referido Estatuto, establece que: "la Asamblea General constituye el máximo órgano deliberativo de gobierno del INAES y ejerce el gobierno institucional conforme con el estatuto, la Constitución y las leyes. Tiene entre sus atribuciones, conforme al artículo 24, inciso c) Reconocer al director general según resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente";

Que, el Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), dentro del Título VIII. De las Disposiciones Finales y Transitorias, artículo 153, determina que "el presente estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General y protocolización ante el Escribano e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos y, en consecuencia, derogará de pleno derecho todas las resoluciones de INAES contrarias al mismo";

Que, fueron cumplidas todas las etapas y todos los procesos establecidos para la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Institucional del Instituto Nacional de Educación Dr. Raúl Peña – INAES;

Que, la Asamblea General del INAES fue constituida, mediante la elección de sus integrantes, en comicios realizados el 20 de abril del corriente año, cuyos resultados fueron oficializados por Resolución TEI INAES Nº 10/2023;

Que, por Resolución TEI INAES Nº 13/2023 de fecha 26 de abril/2023, conforme a los resultados arrojados en los comicios, se ha "proclamado a la Sra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, con CI Nº 783278, Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES";

Que, en Asamblea General Ordinaria, en fecha 12 de mayo de 2023, convocada por los medios establecidos en el Estatuto Institucional del INAES, se ha aprobado "reconocer el resultado de los comicios, conforme a la Resolución TEI INAES Nº 13/2023";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" SECRETARIA GENERAL INAES Lic. Daniel Marecos Ortiz

RESOLUCIÓN INAES N.º ***1***

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA PROFESORA DOCTORA CLAUDELINA CANTALICIA MARÍN GIBBONS EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, (PERIODO 2023-2027) CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS COMICIOS PROCLAMADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) Y SE LE OTORGA LA FACULTAD PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN. -

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL Y LA ASAMBLEA GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "Dr. Raúl Peña"

R E S U E L V E:

Art. 1°- RECONOCER *a la Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, con C.I.C. Nº 783.278, en el cargo de Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, (periodo 2023-2027) conforme a los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente (TEI). -*

Art. 2°.- OTORGAR *a la Directora General del INAES, la facultad para ejercicio de las funciones de dirección, administración y representación legal de la institución. -*

Art. 3°- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar. -*

Beatriz Maidana
1530333

Mario Ramirez
5420668

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Ortega
Secretario General INAES